para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Licenciado señor Domínguez García, en nombre y representación de don José María Escudeiro Soto, doña Celia Miralles Alvarez, doña Marina Peso Vázquez, don José Antonio Porto Rodríguez, doña María José Montanos Ferrin, don Miguel Pato Salgado, contra el Ministerio de Sanidad y Consumo, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 8 de enero de 1991 y de la Dirección General de Planificación Sanitaria de 6 de junio de 1991; todo ello sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Profesional.

14845 *ORDEN de 23 de mayo de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo número 1.344/1994, interpuesto por don Fernando Erasun Cossío.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme, dictada con fecha de 4 de abril de 1995 por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo número 1.344/1994, promovido por don Fernando Erasun Cossío, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso ordinario formulado sobre la negativa a la petición de información solicitada por el recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por el Letrado señor Mora Cospedal, en nombre y representación de don Fernando Erasun Cossío, contra la resolución de la Dirección Provincial del INSALUD en Cantabria, de 12 de agosto de 1994, desestimatoria del recurso ordinario promovido por el recurrente frente a la resolución del Director gerente del Hospital Nacional Marqués de Valdecilla, de 12 de mayo de 1995, sobre negativa a la petición de información solicitada por el recurrente, relativa relación nominal de las personas que ocupan plazas correspondientes a la plantilla del Servicio de Ginecología Obstetricia de dicho hospital, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

14846 *ORDEN de 23 de mayo de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), en el recurso contencioso-administrativo número 359/1993-N, interpuesto por doña María Elvira Lama González.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme, dictada con fecha de 27 de abril de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), en el recurso contencioso-administrativo número 359/1993-N, promovido por doña María Elvira Lama González, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria de la petición formulada sobre reconocimiento de diferencias retributivas por el concepto de indemnización por residencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por doña María Elvira Lama González, contra la resolución del Subdirector general de Personal del Ministerio de Sanidad y Consumo de 14 de mayo de 1993, la que ha de confirmarse por ser acorde con el orden jurídico. No procede hacer un pronunciamiento condenatorio sobre costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios e Informática.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

14847 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1995, del Instituto de Turismo de España, correspondiente a los servicios que presta el Palacio de Exposiciones y Congresos de la Costa del Sol (Torremolinos-Málaga).*

Esta Presidencia, previa aprobación del Ministro de Comercio y Turismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, tiene a bien disponer:

Primero.—La aprobación de los precios públicos para 1995 correspondientes a los servicios que presta el Palacio de Exposiciones y Congresos de la Costa del Sol (Torremolinos-Málaga) y que figura en el anexo.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 1995.—El Presidente, Miguel Góngora Benítez de Lugo.

ANEXO

TARIFAS DE ALQUILER DE SALAS Y SERVICIOS 1995

I. Alquiler de salas y otras dependencias

Salas de reuniones

Nombre	Capacidad	Precio/día — Pesetas
Málaga	909	262.000
Ronda	440	157.000
Nerja	240	115.000
Antequera	109	94.000
Estepona	49	42.000
Benalmádena	49	42.000
Mijas *	49	34.000
Fuengirola *	49	34.000
Sierra Llana *	40	22.000
Torrox *	40	20.000
Sala comisión A *	50	25.000
Sala comisión B *	30	20.000
Sala comisión C *	30	20.000
Sala comisión D *	30	20.000
Sala comisión E *	30	20.000
Sala comisión F *	30	20.000
Sala comisión G *	30	20.000
Torremolinos *	12	12.000
Vélez-Málaga *	12	12.000
Marbella *	12	12.000

* Estas salas no cuentan con megafonía pero puede instalarse en ellas un sistema móvil de megafonía o traducción simultánea que se presupuestará independientemente.

Las salas dotadas de megafonía cuentan con una potencia específica para congresos. Para la celebración de convenciones u otro tipo de reuniones que así lo precisen se instalará un sistema de megafonía de mayor potencia que se presupuestará independientemente.

Secretarías de congresos

(Compuestas por dos despachos y una sala de juntas para doce personas), durante la celebración y preparación de actos:

Sierra Blanca: 18.000 pesetas.
Sierra Nevada: 18.000 pesetas.

Otras dependencias

Alquiler del «hall», primera y segunda plantas, para espectáculos, banquetes y otros actos, incluyendo una secretaría de congresos (horario de ocho treinta a diecisiete horas): 350.000 pesetas.
Alquiler del «hall», primera planta, exclusivamente para «workshops» (horario de ocho treinta a diecisiete horas): 100.000 pesetas.
Sala de autoridades: 25.000 pesetas.
Almacén «hall» primera planta: 5.000 pesetas.
Despachos de delegados, durante la celebración o preparación de actos: 4.000 pesetas.

Tarifas especiales por alquileres globales del palacio

Salas comisiones A + B: 35.000 pesetas.
Salas comisiones A + B + C: 55.000 pesetas.
Salas comisiones A + B + C + D: 70.000 pesetas.
Salas comisiones A + B + C + D + E: 80.000 pesetas.
Salas comisiones A + B + C + D + E + F: 100.000 pesetas.
Salas comisiones A + B + C + D + E + F + G: 120.000 pesetas.
Alquiler de salas Torremolinos, Marbella y Vélez-Málaga, conjuntamente: 30.000 pesetas.
Alquiler de todas las dependencias «hall» primera planta (incluye salas Málaga, Ronda, Nerja, Antequera, Estepona, Benalmádena, Mijas y Fuengirola, dos secretarías y «hall» primera planta): 625.000 pesetas.
Alquiler de todas las dependencias «hall» segunda planta (incluye salas comisión A a G, sala Sierra Llana y «hall» segunda planta): 225.000 pesetas.
Alquiler de todo el palacio: 850.000 pesetas.

En el precio de alquiler de la totalidad del palacio no se incluye el «hall» para uso de exposiciones, desfiles de moda, etc.
En el caso de que no se contrate la totalidad de las salas la dirección del palacio se reserva la facultad de contratar las partes del edificio no comprometidas, para celebrar otros actos simultáneamente.

II. Alquiler del suelo y otros servicios para exposiciones

Alquiler del suelo

	Precio por metro cuadrado — Pesetas
Modalidad A:	
Alquiler de suelo y «stand» con moqueta, paredes modulares, soportes de aluminio, cartela y rótulo normalizado y una regleta de cuatro focos orientables por cada «stand» (superficie mínima de «stand», 12 metros cuadrados)	5.500
Modalidad B:	
Alquiler del suelo con moqueta (superficie mínima de «stand», 12 metros cuadrados)	3.900
Modalidad C:	
Alquiler del suelo. Moqueta a cargo del cliente (superficie mínima de «stand», 12 metros cuadrados)	3.400
Modalidad D:	
Alquiler del suelo en el exterior	1.154

(Es obligatorio la instalación de moqueta antes del montaje del «stand»)

Estos precios suponen el uso del espacio de uno a siete días, incluyendo montaje y desmontaje. Cada día que exceda la exposición se cargará proporcionalmente 1/7 incluido montaje y desmontaje.
En las exposiciones, cuando no sean parte de un congreso, se cargará un mínimo de 700 metros cuadrados y se incluirán las secretarías de congresos.

Limpieza en exhibiciones

Se cobrará una fianza en concepto de limpieza por todo acto de este tipo, siendo devuelta al cliente una vez verificada la limpieza del suelo ocupado. Caso contrario, la fianza se destinará a la limpieza de tal superficie. La cuantía de ésta será la siguiente:

Hasta 700 metros cuadrados: 50.000 pesetas.
A partir de 700 metros cuadrados: 100.000 pesetas.
Limpieza de «stand»: 100 pesetas/metro cuadrado/día.

Materiales y accesorios en alquiler

	Precio unidad/semana — Pesetas
Paneles en melamina de 0;94 × 2,50	2.500
Regletas provistas de cuatro focos orientables	3.900
Foco adicional en regleta instalada	800
Regleta de un foco orientable	2.750
Prolongar con base de enchufe	2.000
foco con lámpara halógena de 500 watios	4.500
Acometida, por cada watio	3
Consumo de energía, por watio	1,5

Varios

Conexión teléfono directo: 16.500 pesetas.
Fotocopia (unidad): 7 pesetas.
Fax: Según destino.

III. Audiovisuales

Según listado anexo I.

IV. Otros servicios ofertados

Equipos de traducción simultánea (sin intérpretes): 20 por 100 incremento sobre el precio de la sala.

Guarda de seguridad: 1.500 pesetas/hora.
Vigilante jurado: 1.800 pesetas/hora.
Azafatas: Según presupuesto.
Banderas: 1.000 pesetas/unidad (todo el congreso).
Máquina de escribir: 5.000 pesetas/día.
Microordenador: Desde 7.000 pesetas/día.
Fotocopiadora: Desde 7.000 pesetas/día.
Fax: 8.500 pesetas/día.
Sillas y mesas:

Sillas de madera plegables: 55 pesetas/unidad/día.
Sillones blancos de resina: 88 pesetas/unidad/día.
Sillas tapizadas color malva: 110 pesetas/unidad/día.
Mesas de madera plegables: 110 pesetas/unidad/día (medidas: 0,70 × 0,50 de ancho).
Tableros rectangulares: 550 pesetas/unidad/día (medidas: 2 metros de largo × 0,80 de ancho).
Tableros redondos: 770 pesetas/unidad/día (medidas: 1,50 metros de diámetro).

Transporte del material al palacio: 10.000 pesetas.
Flores: Según presupuesto.

El palacio ofrece en exclusiva el servicio de cafetería y restaurante previa concertación.

V. Descuentos especiales

1. Para actos de más de diez días de duración: 10 por 100 s./alquiler salas y suelo.
2. Cliente preferente *: 10 por 100 s./alquiler salas y suelo.
3. Organismos públicos y colegios profesionales: 10 por 100 s./alquiler salas y suelo.
4. Cuando concurran dos o más condiciones: 15 por 100 s./alquiler salas y suelo.

* Se entenderá como tal a la organización de un mismo acto que se celebre varias veces en un mismo año, anualmente o bianualmente en el palacio (a partir de la segunda celebración).

VI. Condiciones de utilización

(Extracto de las normas de contratación)

Contrato

Para la utilización total o parcial del Palacio de Congresos y Exposiciones de la Costa del Sol será necesaria la formalización del correspondiente contrato de locales y servicios.

Forma de pago

En concepto de depósito y reserva de fechas deberá abonarse el 25 por 100 del importe total del presupuesto realizado al efecto. El 75 por 100 restante deberá liquidarse antes del comienzo del acto. Los talones deberán estar conformados por banco.

En caso de tratarse de organismos públicos de la Administración central, autonómica, local, institucional, corporativa, judicial o legislativa, es bastante la aprobación fiscal del gasto público.

Horario de alquiler y recargo por horas extraordinarias

El horario normal de alquiler de dependencias es de ocho treinta a veinte horas, considerándose cualquier otro como exceso de horario, aplicándose un recargo del 10 por 100 del precio de la dependencia alquilada, por cada hora de exceso.

Tarifas para los días de montaje y desmontaje en salas y para actos en el «hall»

Para montaje y desmontaje en las salas de reunión y en el «hall» (cuando se trate de montajes para actos o espectáculos), hasta un máximo de tres días, 25 por 100 de descuento sobre tarifas entre las ocho treinta y las veinte horas.

Horario de media jornada

Este horario se aplicará exclusivamente en el alquiler individualizado de salas de capacidad igual o inferior a 50 pax (utilización de salas para reuniones de empresa, seminarios, cursos, almuerzos privados, etc., no siendo válida esta modalidad cuando el alquiler de dichas salas forme parte de un congreso, exposición, o alquiler global del palacio).

Cuando las salas se utilicen únicamente en jornada de mañana (ocho treinta a catorce horas) o tarde (quince a veinte horas) su precio se reducirá en un 25 por 100. Esta reducción no será acumulable a ningún otro tipo de descuento especial.

Dentro de este horario estará comprendido el tiempo de montaje, desmontaje o cualquier otro trabajo de preparación.

El recargo por exceso de horario en este tipo de alquiler será el importe correspondiente al descuento efectuado del 25 por 100 sobre la tarifa de jornada completa. Si el exceso de horario excediera el correspondiente a la jornada normal completa se le aplicaría el recargo general.

Otros

En cualquier caso, el Palacio de Congresos y Exposiciones de la Costa del Sol se compromete a prestar los siguientes servicios sin cargo añadido:

Aire acondicionado.

Luces y fuerza eléctrica para las instalaciones en los lugares que el palacio designe la toma de corriente. (Para las exposiciones ver tarifas de materiales.)

Limpiezas de zonas comunes.

Mobiliario normalizado en despachos y salas.

A todos los precios se cargará el IVA.

La presente tarifa ha sido aprobada por el Ministerio de Comercio y Turismo, teniendo la consideración de precios públicos a los efectos de la Ley 8/1989, de 13 de abril.

Sonido

	Pesetas
Megafonías:	
Pareja altavoces 65 W.	3.500
Pareja altavoces 100 W.	4.500
Pareja altavoces 150 W.	5.000
Pareja de bose 802 con ecualizador y trípodes	8.000
Pareja de bose 402 con ecualizador y trípodes	6.000
Pareja de bose 302 graves y dos 802 agudos	30.000
Micrófonos:	
Cardioide con cable	2.500
Corbata	3.000
Inalámbrico con receptor (baja frecuencia)	6.000
Inalámbrico con receptor Broadcast UHF	12.000
Mesa de mezclas:	
Hasta ocho canales	8.000
Hasta 16 canales	10.000
Hasta 24 canales	20.000
Sistemas de conferencias:	
Unidad central de alimentación	8.000
Unidad de delegado	2.000
Una unidad de Presidente	3.000
Grabadores/reproductores:	
Pletina estéreo	4.000
TEAC AV	7.500
Cinta abierta Revox 1/2 pista	5.500
Cinta abierta cuadrafónico Teaco Tascam 133	7.500
Cinta abierta Tascam ocho pistas	25.000
Giradiscos	4.500
Compact disc	4.000
Dat	8.000
Amplificadores:	
100 W + 100 W	3.000
200 W + 200 W	5.000
400 W + 400 W	6.000
800 W + 800 W	9.000
Efectos especiales:	
Rever analógico	5.000
Ecualizador paramétrico	4.000
Compresor-limitador	4.000
Accesorios:	
Unidad distribuidora para prensa (16 salidas)	15.000
Grabación sonora (hora)	1.500
Intercomunicadores:	
Unidad central + 4 estaciones	23.000
Unidad central + 7 estaciones	32.000
Pie micrófono jirafa	1.000
Pie micrófono sobremesa	500
Auricular estéreo	500
Configuraciones ejemplos:	
Equipo de sonido 40 pax con mesa, un micrófono, dos altavoces y accesorios	20.000
Equipo de sonido 100 pax con mesa, ocho canales, dos cajas bose 802, dos micros, amplificación y accesorios	35.000
Equipo de sonido 200 pax con mesa, 16 canales, cuatro cajas bose 802 o similar, dos micros, amplificación y accesorios	45.000
Equipo de sonido de 500 pax con mesa, 16 canales, seis cajas bose 802 o similar, cuatro micros, amplificación y accesorios	55.000

	Pesetas
Equipo de sonorización hasta 80.000 W de potencia, mesa de P. A. Yamaha, Dda. Soundcraf de 40 canales, mesa de monitores Yamaha, Soundcraf de 40 canales, efectos Yamaha SPX 1000, RV5, SPX 900, ecualizador Yamaha, Klarteknik, micros, Shure, Senheisser, Beyerdynamic, AKC	(Consultar)

Traducción simultánea

	Pesetas
Equipos de traducción Sony inalámbrica tres canales:	
Cabina internacional	7.000
Unidad de intérprete con dos micros y dos cascos	8.000
Emisora Sony de tres canales	10.000
Receptor inalámbrico Sony de seis canales	500
Equipo de traducción Philips infrarroja:	
Cabina internacional	7.000
Pupitre de interpretación	4.000
Fuente de alimentación	8.000
Transmisor seis canales	10.000
Transmisor 12 canales	20.000
Radiador	7.500
Receptor más auricular	500

Por las especiales características de los equipos utilizados recomendamos que consulte siempre con nosotros.

Iluminación

	Pesetas
Luminarias y controles:	
Foco de 300 W	1.000
Foco de 1.000 W	2.000
Barras 4 Aircraft 250 W	4.000
Cuarzo simétrico y asimétrico de 1.000 W	1.500
Foco de recorte atril	3.500
Foco Fresnel 1.000 W	3.000
Foco Fresnel 2.000 W	5.000
Proyector Fresnel de 2,5 KW	6.000
Proyector Fresnel de 6 KW	10.000
Cirio HMI 575	4.500
Cirio HMI 1.200	5.000
Cañón de seguimiento alógeno de 1.000 W	15.000
Cañón de seguimiento arco de 1.0002	20.000
Cañón de seguimiento HMI 1.200 W	25.000
Mesa de luces hasta 12 canales	10.000
Mesa de luces hasta 24 canales	20.000
Mesa de luces 48 canales digitales	30.000
Mesa de luces 90 canales digitales	45.000
Dimmer 12.000 W	12.500
Accesorios:	
Maquinaria de humo	10.000
Líquido de humo 1 litro	2.000
Flash 1.500 W	5.000
Robozap móvil	6.000
Portagobos y gobos a medida	(Consultar)
Cambios de color Par 64 Rainbow	3.500
Telones 12 m. × 7 m. blancos y negros	10.000
Seferinos	500
Estructuras:	
Torre de elevación tipo T 5 m. de altura	5.000
Torre Genie Super Towel ST-24	10.000
Truss triangular 3 m. × 30 m. × 30 m.	2.000
Truss cuadrado 3 m. × 52 m. × 52 m.	3.000
Truss cuadrado 2 m. × 52 m. × 52 m.	2.500
Par Truss 2,40 m.	3.500
Garras Par 64	200
Motores de elevación:	
Motor de 250 Kg. cable de acero, 12 m. 220 V.	3.000
Motor de 1.000 Kg. de cadena 18 m. altura manual	5.000
Motor CM 1.000 Kg. cadena 15 m. trifásico	10.000
Motor Verlinde 1.000 Kg. cadena 15 m. trifásico	12.000
Proyectores móviles:	
Roboscan Martin 1.200 HMI	12.500
Syncrolite mini-ARC II 600 HTI	25.000
Caja distribución syncrolite	6.500
Repiter box syncrolite	2.500
Mesa control Martin	15.000
Control ordenador syncrolite	25.000
Cableado:	
50 m. señal analógica 12 canales	2.000
100 m. señal analógica 12 canales	3.500
Prolongadores Shucko/Shucko	300
Manguera multipar Harting/Harting 20 m.	2.000
Configuraciones ejemplos:	
Equipo de iluminación de 12.000 W de potencia completo con mesa Dimmer y accesorios	30.000
Equipo de iluminación de 24.000 W de potencia completo con mesa Dimmer y accesorios	50.000
Equipo de iluminación de 48.000 W de potencia completo con mesa Dimmer y accesorios	95.000
Equipo de iluminación de a partir de 48.000	(Consultar)

Imagen

	Pesetas
Proyectores de diapositivas:	
Kodak 2050 o similar completo 250 W (objetivo, carrusell, mando a distancia)	5.000
Kodak 2055 o similar completo 400 W (objetivo, carrusell, mando distancia)	8.000
Xenon 600 W	40.000
Xenon 1.000	60.000
Diapositivas 20 × 25 megaproyecciones:	
Xenon 4.000 W	140.000
Xenon 7.000 W	175.000
Proyectores de transparencia:	
Retroproyector estacionario 250 W	5.000
Retroproyector DIN A-4 portátil	6.000
Retroproyector 400 W alta luminosidad	9.000
Opticas:	
Objetivo 70-120 mm.	1.500
Objetivo 100-200 mm.	2.000
Objetivo 180-300 mm.	4.000
Objetivo 85 mm.	1.500
Objetivo 35 mm.	2.500
Objetivo 60 mm.	1.500
Objetivo 250 mm.	2.500
Accesorios:	
Bandeja circular carrusell	250
Mando a distancia cable	1.000
Mando a distancia infrarrojo	3.000
Mesa de proyección	1.000
Temporizador	1.000
Puntero láser	4.000
Alargador 4 m. mando a distancia	225
Alargador 16 m. mando a distancia	300
Stand para dos proyectores	1.000
Stand para cuatro proyectores	3.000

	Pesetas
Flipchart	1.500
Equipo de control:	
Kodak:	
S-AV dos proyectores programable	6.000
AVL:	
Unidad de fundido Dove XM Super Dove	10.000
Génesis (disco duro)	60.000
Protraveller III	20.000
Booster	3.500
Arion	(Consultar)
Dataton	(Consultar)
Electrosonic	(Consultar)

Pantalla

	Pesetas
Trípode:	
150 × 150	1.500
180 × 180	2.000
200 × 200	2.500
Estructura:	
120" 6 × 8 pies 180 × 240 cm.	6.000
180" 9 × 12 pies 270 × 360 cm.	11.000
200" 10,5 × 14 pies 315 × 420 cm.	15.000
300" 16 × 21 pies 480 × 630 cm.	36.000
Panorámicas:	
6 × 18 pies 210 × 570	35.000
8 × 24 pies 270 × 750	45.000
10 × 30 pies 300 × 900	55.000

Imagen

	Pesetas
Magnetoscopio:	
VHA o Beta Pal	5.000
VHS trinorma	8.000
VHS o Beta Pal cuatro cabezales	6.000
U-Matic LB Pal	8.000
U-Matic LB trinorma	11.000
U-Matic LB/HB SP	20.000
U-Matic HB portátil	20.000
Betacam estacionario, grabador reproductor	70.000
Betacam portátil	35.000
Videodisco:	
Reproductor videodisco Pal	8.000
Reproductor videodisco Pal/NTSC	10.000
Monitores:	
Monitor trinorma 27"	8.500
Monitor trinorma 24"	6.000
Monitor trinorma 14"	5.000
Monitores informáticos:	
Barco Multiscan 27"	18.000
Barco Multiscan 33"	25.000
Pantalla de cristal líquido:	
CGA	10.000
EGA	15.000
VGA (16 colores)	20.000
VGA (25.000 colores)	25.000
(LCD, no incluyen retroproyector).	

	Pesetas
Vídeo Wall	(Consultar)
Proyectores de vídeo:	
300 lumens para pequeñas pantallas	22.000
Sony 1.031	60.000
Barco visión 600 lumens	50.000
Barco visión HDTV 1.500 lumens	90.000
Barco data 600 lumens autoscan	50.000
Barco data 800 lumens	80.000
Barco data 1.200 lumens autoscan	110.000
Barco data 5.000 lumens	250.000
Cámaras:	
Compacta con alimentador y baterías	10.000
JVC KY-17 3 CCD S-VHS*	35.000
Sony M3 3 tubos o Sony 3000 3 CCD*	45.000
Sony M7 3 CCD (750 líneas)*	60.000
Camcorder Sony DXC 537P Betacam SP*	100.000

* Se alquilan con operador.

Autocue:	
PC para atril	45.000
PC para cámara	50.000
Con una pantalla para atril	45.000
Con dos pantallas para atril	55.000
Accesorios:	
Interface EGA/VGA analógico	10.000
RCV para barco data	10.000
Módulo RGBS para RCV	5.000
Stand para monitor	2.000
Batería	1.500
Trípode Satchler	20.000
Trípode Manfrotto MK 116	10.000
TBC	20.000
Foco portátil	4.000

Varios

	Pesetas
Módulos y escenarios:	
Tarimas rosco noviflex o similar 2 m. × 1 m. (alt. de 0,20 a 100 cm.)	6.000
Tarima m.s. 2 m. × 1 m. (alt. de 0,40 y 0,60 cm.)	4.000
Tarima 2 m. × 1 m. (alt. de 0,20 y 0,40)	2.500
Biombo varias medidas desde	1.500
Atril con luz	3.000
Gandes escenarios hasta 300 m.^{2} con varias	(Consultar)
Escenarios y decoración a medida	(Consultar)
Equipo de oficina:	
Fotocopiadora desde	7.000
Ordenadores desde	7.000
Generadores:	
Desde 2.5 kw hasta 2000 kw	(Consultar)
Telefax	8.500

Personal técnico

Los servicios en los que se requiera personal técnico se facturarán al cliente atendiendo a los siguientes criterios:

Jornada normal: De lunes a viernes, de nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve.

	Pesetas
Técnico superior:	
Una jornada	30.000
Media jornada	20.000
Hora	5.000
Responsable Técnico/Operador:	
Una jornada	20.000
Media jornada	12.000

	Pesetas
Hora	3.500
Técnico Instalador/Operador:	
Una jornada	14.000
Media jornada	9.000
Hora	2.800
Facturación mínima dos horas:	
Dietas territorio nacional	5.000

BANCO DE ESPAÑA

14848 *RESOLUCION de 16 de junio de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 16 de junio de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	121,896	122,140
1 ECU	160,378	160,700
1 marco alemán	86,728	86,902
1 franco francés	24,720	24,770
1 libra esterlina	195,460	195,852
100 liras italianas	7,390	7,404
100 francos belgas y luxemburgueses	422,406	423,252
1 florín holandés	77,487	77,643
1 corona danesa	22,218	22,262
1 libra irlandesa	198,995	199,393
100 escudos portugueses	82,379	82,543
100 dracmas griegas	53,701	53,809
1 dólar canadiense	88,299	88,475
1 franco suizo	104,587	104,797
100 yenes japoneses	144,171	144,459
1 corona sueca	16,754	16,788
1 corona noruega	19,501	19,541
1 marco finlandés	28,230	28,286
1 chelín austríaco	12,334	12,358
1 dólar australiano	88,801	88,979
1 dólar neozelandés	81,633	81,797

Madrid, 16 de junio de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

14849 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 18 de abril de 1995 de delimitación del entorno de protección del castillo de Esclanyà, en Begur.*

Considerando que en fecha 18 de abril de 1995, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña delimitó el entorno de protección del castillo de Esclanyà, en Begur.

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

Que se publique íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» el Acuerdo del Gobierno de 18 de abril de 1995, de delimitación del entorno de protección del castillo de Esclanyà, en Begur.

Barcelona, 8 de mayo de 1995.—El Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell.

ANEXO

«Acuerdo de 18 de abril de 1995, del Gobierno de la Generalidad, de delimitación del entorno de protección del castillo de Esclanyà, en Begur;

Visto que en virtud de la disposición adicional 1.2 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, el castillo de Esclanyà, en Begur (Baix Empordà), tiene la condición de bien cultural de interés nacional;

Visto que el Departamento de Cultura, por Resolución de 7 de junio de 1994 ("Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña", número 1.913, del 27 y "Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña", número 1.914, del 29), incoó expediente de delimitación del entorno de protección del castillo de Esclanyà;

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 8/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán;

Vistos los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Instituto de Estudios Catalanes.

A propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

Delimitar el entorno de protección del castillo de Esclanyà, en Begur, cuya justificación figura en el anexo de este Acuerdo y que queda grafiado en el plano que se publicó en el "Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña½, número 1914, de 29 de junio de 1994, como anexo de la Resolución de 7 de junio de 1994, de incoación de expediente de delimitación.»

ANEXO

Justificación del entorno de protección

Esclanyà está constituido por un reducido y compacto grupo de masías que se edificaron entre los siglos XVI y XVIII agrupadas alrededor de la iglesia y del castillo y situadas entre éste y la riera.

No se puede prescindir de esta percepción unitaria del núcleo alrededor del castillo ya que forma parte del impacto global que la visualización del monumento pueda causar.

Este criterio hace que la delimitación del entorno de protección del castillo se ajuste a la delimitación del suelo urbano del planeamiento urbanístico, por lo que se refiere a todo el núcleo de Esclanyà, hasta el camino sin nombre situado al oeste y que sirve de acceso al pueblo desde la cota 75.

Así la línea de delimitación se ajusta hacia el norte al contorno de las masías que limitan el pueblo de Esclanyà, sigue dicho camino sin nombre por su margen oeste, a partir del cual el terreno desciende y se pierde la visión del pueblo y por el lado sur permite una correcta visualización de todo el conjunto siguiendo el margen de la carretera de Begur a Palafrugell y recogiendo los dos caminos sin nombre que limitan Esclanyà al este y al norte.

De esta manera, todo el paquete de suelo que rodea el pueblo de Esclanyà queda incluido en el entorno de protección del castillo, ya que cualquier actuación que se pudiera hacer en estas zonas anexas podría deteriorar la percepción del monumento, si no se hace de una forma controlada.

14850 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de reclasificación como bien cultural de interés nacional de la villa de Gerri de la Sal (Baix Pallars) y de la iglesia de Santa María de Gerri.*

La villa de Gerri de la Sal, junto con la iglesia de Santa María, fueron declaradas paraje pintoresco mediante Decreto 2216/1970, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24).

Gerri de la Sal, situada a unos 600 metros de altura, constituye un claro ejemplo de implantación humana adaptada a la naturaleza que la rodea. Apoyadas sobre el estrecho margen que deja el Noguera Pallaresa, las construcciones han crecido entre el río y la montaña, formando una larga cinta de casas, de trazado norte-sur, con edificios superpuestos y escalonados a causa de las características físicas del terreno. Los materiales